

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SUMINISTRO DE MICROORDENADORES PORTÁILES DE GAMA AVANZADA PARA FACILITAR IMPLANTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL ÚNICO”.

Número Expediente: 206-2023 CONTR 2023 0000926925

Código CPV: 30213000-5 Ordenadores Personales

Denominación: SUMINISTRO DE MICROORDENADORES PORTÁILES DE GAMA AVANZADA PARA FACILITAR IMPLANTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL ÚNICO.

Importe de Licitación: CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS sin IVA (59.700,00€), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (12.537,00 €), y un importe total con IVA de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (72.237,00€).

Partida Presupuestaria (Iva Incluido):

ANUALIDAD	IMPORTE IVA INCLUIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2023	72.237,00€	1600010000/G/12S/66600 2017000003

Plazo de ejecución: 3 SEMANAS (21 DÍAS NATURALES).

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria. Tramitación Electrónica.

En relación con el expediente de contratación de suministro de referencia que se tramita en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Secretaría General Técnica mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, sometido a criterios de adjudicación ponderables de forma automática y tramitado a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en adelante SiREC, dado el carácter exclusivamente electrónico del procedimiento.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en razón de la cuantía del contrato en el perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

De acuerdo con el acta celebrada por el Órgano de Contratación designada al efecto y a tenor de los siguientes:



ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		17/11/2023 13:08:40	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwBDk1a9j2RpyeOFoew40g8IUR0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que según los datos obtenidos del registro de SiREC, referente a las personas licitadoras que han presentado ofertas, que finalizó a las 23:59 horas del 10/11/2023, se ha presentado a la licitación las siguientes empresas:

Nombre licitador	N.I.F.	N.º de sobres	Fecha y hora de presentación
SIL THEHPSHOP SL	B86206844	1	10/11/2023 10:51
GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA	B91798256	1	10/11/2023 10:51
TEKNOSERVICE	B41485228	1	10/11/2023 12:35
PEDREGOSA, SL	B41501388	1	10/11/2023 12:48
ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	A28634046	1	10/11/2023 13:39
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.	A25027145	1	10/11/2023 13:39
VASCO INFORMATICA SL	B29361896	1	09/11/2022 15:30

SEGUNDO.- Que en la sesión primera del Órgano de Contratación celebrada el 13 de noviembre de 2023, se comprueba que la presentación de las ofertas está dentro del plazo establecido para ello. A continuación se procede a la apertura del Sobre Único Electrónico, y se analiza la documentación presentada por las empresas licitadoras en relación a sus datos básicos, apreciando el Órgano Gestor del Contrato que la presentada por la empresa TEKNOSERVICE es anormalmente baja, acordándose por el Órgano Gestor requerir a dicha empresa para que aporte informe y justifique expresamente ante el órgano de contratación la proposición económica presentada y su viabilidad. Con fecha 15 de noviembre de 2023 la empresa TEKNOSERVICE presenta respuesta a dicho requerimiento y el Servicio de Sistemas de Información Sectoriales emite informe considerando justificada la oferta presentada.

El Órgano de Contratación valora las ofertas presentadas de la siguiente forma, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Anexo I del pcap:

NOMBRE DEL LICITADOR	OFERTAS ECONÓMICAS (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN TOTAL
SIL THEHPSHOP SL	42.240,00	54,39
GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA	41.253,26	22,22
TEKNOSERVICE	35.652,00	50,04
PEDREGOSA, SL	59.400,00	39,19

ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	57.438,00	28,48
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.	53.729,40	59,52
VASCO INFORMATICA SL	47.003,40	45,73

Por tanto, a la vista de cuanto antecede, el Órgano Gestor de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la Empresa SERVICIOS DE MICROINFORMÁTICA, S.A. (NIF A25027145), de acuerdo con la oferta presentada, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS sin IVA (53.729,40€), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (11.283,17€), y un importe total con IVA de SESENTA Y CINCO MIL DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.012,57€):

ANUALIDAD	IMPORTE IVA INCLUIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2023	65.012,57 €	1600010000/G/12S/66600 2017000003

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía a las personas titulares de las Consejerías les corresponde suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, competencia que se encuentra delegada, por el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 de la Consejería de Cultura, en la persona titular de la Secretaría General Técnica. Dicho artículo delega todas aquellas competencias y facultades, en materia de contratación, que el ordenamiento jurídico atribuye al Órgano de Contratación.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 150 de la LCSP y con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los antecedentes de hecho, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato 215-2023/CONTR-2023-936268 cuyo objeto es el “SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE MONITORES PARA PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE” a la empresa SERVICIOS DE MICROINFORMÁTICA, S.A. (NIF A25027145), de acuerdo con la oferta presentada, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS sin IVA (53.729,40€), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (11.283,17€), y un importe total con IVA de SESENTA Y CINCO MIL DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.012,57€), conforme a la propuesta del Órgano Gestor de Contratación.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		17/11/2023 13:08:40	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwBDk1a9j2RpyeOFoew40g8IU0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Órgano de Contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de documento administrativo de formalización del contrato por ambas partes.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Por Delegación, artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		17/11/2023 13:08:40	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwBDk1a9j2RpyeOFoew40g8IUR0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	